

Objeto de que la Administracion de Justicia
no padiera atrasar por falta de semejan-
te funcionario p. p. Co he venido en elegir
a D. Pedro Regalado Lopez, vecino, y h. n. o
unico del Numero y Ayuntamiento de dicha Vi-
lla de Archena por tal Es. n. o de Troncos
y Plazas de ella en atencion a que conu-
viera en su persona las Circunstancias es-
necarias p. su desempeño. Por tanto
despacho el presente Real Cedula nombram. to
a favor del dicho D. Pedro Regalado Lo-
pez a fin que presentandose al Subde-
legado de Troncos de la expresada Villa
le haya, y haga en lo sucesivo p.
tal Es. n. o de Troncos acudiendo en la
causas denuncias y demas diligenc.
que oviere correspondiente a este
Reino. Por razon de tal empleo ha-
goran Dho. D. Pedro Regalado Lopez
del suero Militar de Escarim, y de las
demas honras, gracias, mercedes exen-
ciones, franquicias, y libertades que
usan concedidas por S. M., y de que
gozan los otros empleados de Troncos
acudiendo, y haiendo ser acudido con
los dho. y emolum. to que debengax
en lo negocio en que con tal Es. n. o de

